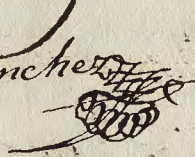
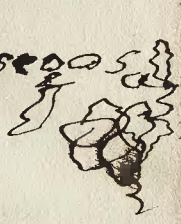

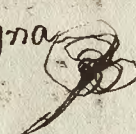




cuentas: y así juzgan q^e la representac^on q^e se dice de Dⁿ Antonio Lorenzo Cobalho, no debe reputar por suya y ni por un Anónimo contrario á la buena opinion publica, conq^e durante su Comision á yradido en esta Villa el Capitan del Regim^{to} Real de Infancia Dⁿ Juan Novarrete.

Por lo perteneciente á su conducta politica y religiosa, Exponen: Que á p^uar de su recto y abstraccion del trato del siglo, tiene frecuente comunicacion con d^{ho} Dⁿ Antonio p^o razon de ser Sindico Ap^o de este Colegio, y se consta haber manifestado en todo t^{po} el referido Dⁿ Antonio en su comportam^{to} y conversacion la mas decidida adhesion, y cordial afecto á n^{ra} Sta Relig^on, y á la persona del Rey N^{ro} Señor, sin q^e jamas se haya sospechado, aun remotam^{te}, el q^e haya pertenecido á Sociedad alguna prohibida, de todo lo qual es una prueba nada equívoca el haverse nombrado N. S. N^{ro} Ministro General Sindico Ap^o de este Colegio y haverse ofrecido con toda quietud á desempeñar su cargo en favor de esta Comuⁿid, como lo ha hecho exactam^{te} aun en las criticas y borrascas circunstancias de la degradingada Epoca Constituc^on, exponiendose á los mismos descalotes y vejaciones q^e los Religiosos por el cordial afecto y favor q^e siempre le ha dispensado. Auto creen y firman en d^{ho} Colegio hoy dia 20. de Octubre de 1821

J. Antonio Sanchez  J. Manuel Alvarez 
 J. Nafael Lopez  J. Juan Mirayna 
 J. Ramon Ruiz 